



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Magistrado ponente

Radicación n.º 87985

Bogotá, D. C., cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**María del Pilar de la Torre Sendoya vs.
Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías
Protección S.A. y otro.**

Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la firma Godoy Córdoba Abogados S.A.S., representada por el doctor Andrés Darío Godoy Córdoba, como apoderado de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., en los términos y para los efectos del memorial que obra a folio 68 a 85 del cuaderno de la Corte.

Por otra parte, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la firma Arellano Jaramillo y Abogados S.A.S. representada por el doctor Luis Eduardo Arellano Jaramillo, como apoderado de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, en los términos y

para los efectos del memorial que obra a folio 118 a 138 del cuaderno de la Corte.

Adicionalmente, en atención a la sustitución presentada por el doctor Luis Eduardo Arellano Jaramillo, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la doctora Rosalba Chica Córdoba como apoderada sustituta de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, en los términos del memorial que obra a folio 117.

Notifíquese y cúmplase.



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105016201700262-01
RADICADO INTERNO:	87985
RECURRENTE:	MARIA DEL PILAR DE LA TORRE SENDOYA
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S. A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **06 de mayo de 2021**, a las 8:00 a.m.
se notifica por anotación en Estado n.º **070** la
providencia proferida el **05 de mayo de 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **11 de mayo de 2021** y hora 5:00
p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida
el **05 de mayo de 2021**.

SECRETARIA _____